



RESOLUCIÓN No. 1.10. 475

2 DE Diciembre DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS BENEFICIARIOS DEL FONDO FRESA Y SE ORDENA EL PAGO DEL MISMO"

El presidente de Metro Cali S.A, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con las facultades estatutarias contenidas en la Escritura Pública N° 0580 del 25 de Febrero de 1.999 y

#### CONSIDERANDO

Que según escritura pública 580 de 25 de febrero de 1999 corrida en la notaria novena del circulo de Cali, la sociedad Metro Cali S. A. es una sociedad por acciones constituida por entes públicos del orden municipal, vinculada al municipio de Santiago de Cali, regida por las disposiciones aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que Metro Cali S. A. fue concebida para la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema de transporte masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al sistema. Así como la construcción y puesta en funcionamiento del sistema que comprenderá todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie, las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo.

Que el numeral 1.4.34 del pliego de condiciones de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006, definió el Fondo de Reconversión Empresarial, Social y Ambiental (FRESA) como "*un fondo cuya finalidad es mitigar el impacto que ocasiona al propietario transportador, la enajenación de su vehículo a un Concesionario de Transporte, con el único propósito de ser chatarrizado*".

Que el numeral 1.70 de los contratos de concesión de la operación de transporte, definen el Fondo de Reconversión, Empresarial, Social y Ambiental (FRESA), como "*un fondo cuya finalidad es mitigar el impacto que ocasiona al propietario transportador, la enajenación de su vehículo a un Concesionario de Transporte, con el único propósito de ser chatarrizado*".

Que el Fondo FRESA consiste en la compensación equivalente a (1) Un Salario Mínimo Mensual durante treinta (30) meses por vehículo desintegrado físicamente que se encuentre incluido en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones que dio origen a la Licitación MC-DT -01-2006.

Que mediante Resolución número 1.10.108 de 12 de abril de 2010 Metro Cali adoptó el reglamento del Fondo FRESA, modificado por la Resolución número. 1.10. 391 de 30 de agosto de 2011 y la Resolución número 1.10.503 de 28 de diciembre de 2012.

Que en cumplimiento del numeral 3° de la cláusula sexta de la Resolución número 1.1.0.108 de 12 de abril de 2010 "Por medio de la cual se adopta el reglamento el Fondo de Reconversión Empresarial Social y Ambiental FRESA", Metro Cali S.A. relacionará el nombre, identificación, número de cuenta de los beneficiarios del FRESA y el momento a partir del cual se debe iniciar a efectuar los desembolsos.

Que mediante Resoluciones número 1.10.095 de 18 de marzo de 2013 y 1.10.147 del 2 de mayo de 2013, se convocó a los beneficiarios del fondo FRESA y se fijó el procedimiento para el pago del mismo.



RESOLUCIÓN No. 1.10. 475

2 DE Diciembre DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS BENEFICIARIOS DEL FONDO FRESA Y SE ORDENA EL PAGO DEL MISMO"

Que habiéndose presentado por parte de los interesados los documentos exigidos por Metro Cali S.A. dentro del plazo establecido para la recepción de documentos, se presentaron 1561 solicitudes, de las cuales mediante Resolución número 1.10.364 del 4 de Octubre de 2013, se realizó el reconocimiento de 990.

Que mediante Resolución 1.10.440 del 15 de noviembre de 2013, se realizó el reconocimiento de 523 solicitudes adicionales por cumplir con los requisitos exigidos por la entidad.

Que no obstante la aprobación de las solicitudes relacionadas en las resoluciones anteriormente mencionadas, y estando dentro del plazo establecido en el proceso de evaluación de la totalidad de las solicitudes, se aprueban 6 solicitudes adicionales, las cuales se encontraban en proceso de verificación de datos y se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario reconocer el carácter de beneficiarios del Fondo FRESA y ordenar los desembolsos correspondientes durante treinta (30) meses, a las personas relacionadas en el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior, el presidente de Metro Cali S.A, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con las facultades estatutarias contenidas en la escritura pública número 0580 del 25 de febrero de 1999,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER como beneficiarios del Fondo FRESA, por cumplir con los requisitos establecidos en el respectivo reglamento, en los porcentajes que se indican a continuación:

No.	RADICADO	NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	No. DE IDENTIFICACIÓN	PLACA	% PARTICIPACIÓN PROPIEDAD DEL VEHÍCULO
1	20130357	MARGARITA BARONA MIRANDA	31950745	VBY351	100.0%
2	20131476	KAROL JOHANNA VILLA ROJAS	38557607	VBX487	100.0%
3	20131522	HERNAN ISAIAS MUÑOZ OTERO	6547760	VBV508	100.0%
4	20131501	OSCAR ABRIL	14992967	VBU788	100.0%
5	20131541	MARIELA BERNATE	38984841	VAD118	100.0%
6	20130855	AMPARO VARÓN DE SANCHEZ	29806222	VBC489	100.0%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos del desembolso, cada beneficiario deberá aportar certificado de cuenta de ahorros de cualesquiera de las entidades autorizadas por la

9



RESOLUCIÓN No. 1.10. 475

2 DE Diciembre DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS BENEFICIARIOS DEL FONDO FRESA Y SE ORDENA EL PAGO DEL MISMO"

Superintendencia Financiera, en la cual se consignará mensualmente el valor correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena a cada uno de los beneficiarios del Fondo FRESA reconocidos mediante esta resolución, a certificarle a Metro Cali S.A. y al patrimonio autónomo FIDUMIO, el número de la cuenta de ahorros para efectos del desembolso.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena al patrimonio autónomo FIDUMIO, previa la acreditación de las cuentas de ahorro, a desembolsar a favor de cada uno de los beneficiarios del Fondo FRESA reconocidos mediante la presente resolución, el porcentaje señalado en el artículo primero precedente, durante treinta (30) meses.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2013.

LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE  
Presidente Metro Cali S.A.

Proyectó: Jennifer Zapata- Abogada Dirección Jurídica *ol*  
Revisó: Giovanni Francisco Gutiérrez Fera- Director Jurídico *w*